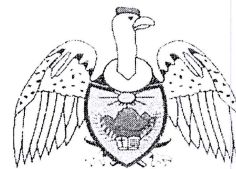




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 872-2024-MPSCH

Santiago de Chuco, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El INFORME N° 077-2024- MPSCH/OPMIGRDA-, emitido con fecha 10 de diciembre de 2024, por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, mediante el cual solicita aprobación de Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2026-2028); y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante INFORME N° 038-2023-OPMI/GRDA-MPSCH, de fecha 11 de setiembre del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) solicita la aprobación de los Criterios de Priorización para la PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2026-2028) mediante acto resolutivo, a fin de poder registrarlo en el MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES;

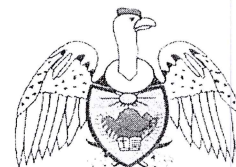
Que, el artículo 6 de la ley N° 270972 Ley Orgánica de Municipalidades, indica que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, establece que resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante la emisión de Resolución de Alcaldía;



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Estando al amparo de las facultades conferidas por la ley N° 270972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PMI periodo 2026-2028) de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora Unidad Ejecutora de Inversiones y demás Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco (<http://www.munisantiagodechuco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SANTIAGO DE CHUCO

Victor Primitivo Luján Chero
ALCALDE